



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
JOJUTLA

Reglamento del Centro de Cómputo

UAEM

RECTORÍA
2023-2029

JUSTIFICACIÓN

Si bien es cierto que el avance de los procesos educativos y tecnológicos está cambiando constantemente, también es cierto que los procesos de enseñanza que utiliza el catedrático se deben de ir acoplando a estos cambios y utilizar medios tecnológicos para que el alumno se vaya familiarizando con el uso de estas herramientas y programas necesarios para el desarrollo de su licenciatura en el mundo laboral.

Por tal motivo la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, cuenta con un centro de cómputo, con equipo computacional y programas de enseñanza para las diferentes carreras que se imparten en él. Es por esto que para lograr un adecuado y eficiente uso del equipo se establecieron lineamientos que ayuden a lograr el objetivo para el cual fueron creados.

CONTENIDO

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II.- DE LOS REQUISITOS Y USOS

CAPITULO III.- PROHIBICIONES

CAPITULO IV.- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

CAPITULO V.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

CAPITULO VI.- SANCIONES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para regular el uso del equipo computacional y la paquetería del centro de cómputo de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

Art. 2.- Los lineamientos generales establecidos por el presente reglamento fueron analizados, discutidos y aprobados por el Consejo Técnico.

Art. 3.- El horario del centro de cómputo es de las 07:00 a las 20:00 horas

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS Y USOS

Art. 4.- Es requisito indispensable para ingresar y poder hacer uso del equipo y paquetería que se encuentra en el centro de cómputo realizar el siguiente procedimiento:

I.- Registrarse en la bitácora de entrada

II.- Depositar las mochilas y bolsas en los anaqueles que se encuentran destinados para este fin.

Art. 5.- Todo tipo de dispositivo extraíble (USB, Discos Flexibles, CD, DVD, etc.) que pretenda utilizar el alumno, deberá ser vacunado previamente ante posibles virus.

Art. 6.- Se permitirá el uso de una computadora hasta un máximo de 2 personas, siempre y cuando se trate de tarea en equipo y no se vea afectado el buen funcionamiento del centro de cómputo.

Art. 7.- El uso de Internet es únicamente para realizar tareas de investigación.

Art. 8.- Solo se podrá tomar clase dentro del centro de cómputo en presencia del maestro titular.

Art. 9.- El área destinada para la impartición de clases será, tomando en cuenta la puerta de acceso la de la extrema izquierda.

CAPITULO III PROHIBICIONES

Art. 10.- Dentro del centro de cómputo queda estrictamente prohibido la realización de una o varias de las acciones siguientes:

I.- Fumar e introducir alimentos y bebidas

II.- Utilizar equipos de sonido sin audífonos, solo se considerará su uso en caso de que se trate de una clase cuyo tema así lo requiera.

III.- Intercambiar la configuración técnica de los equipos o intentar realizarlo.

IV.- Instalar software y/o archivos en los equipos.

V.- Realizar copias de software cuya licencia lo prohíba.

VI.- Mover o Intercambiar parcial o totalmente partes del equipo o mobiliario, sin autorización del encargado del centro de cómputo.

VII.- Extraer partes o la totalidad del equipo del centro de cómputo sin autorización.

VIII.- Rayar, estampar o colocar leyendas en los equipos.

IX.- Desconectar cualquier equipo computacional.

X.- Realizar ruidos, tumultos o expresar palabras altisonantes dentro del centro de cómputo.

XI.- Cualquier otra modificación que cambie o llegue a alterar el estado físico o funcional del Equipo.

Art. 11.- Queda prohibido visualizar cualquier tipo de material pornográfico, paginas chat, mensajeros o cualquier otro que pudiera ser ofensivo o alusivo, y que pueda ofender al resto de los usuarios.

CAPITULO IV

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Art. 12.- Utilizar adecuadamente el equipo y software que se encuentran en el centro de cómputo.

Art. 13.- Es obligación de los usuarios apagar correctamente el equipo que utilizo, cuando este termine de ocuparlo.

Art. 14.- Es obligación de los usuarios entregar cualquier objeto ajeno olvidado dentro del centro de cómputo al encargado del mismo.

Art. 15.- Dejar en orden el lugar de trabajo al momento de terminar de ocuparlo.

Art. 16.- Reportar al responsable del centro de cómputo inmediatamente, cualquier falla en los equipos de cómputo.

CAPITULO V

OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Art. 17.- El encargado del centro de cómputo es responsable de vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

Art. 18.- El encargado del centro de cómputo no será responsable de objetos olvidados por el alumno dentro del mismo.

Art. 19.- El encargado del centro de cómputo no podrá otorgar a los alumnos, la clave de acceso para la red inalámbrica de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

En caso de que el alumno pretenda trabajar desde un equipo propio, el encargado del centro de cómputo, configurara personalmente su equipo para poder acceder a la red.

CAPITULO VI

SANCIONES

Art. 20.- Aquel alumno que se sorprenda infringiendo cualquiera de las fracciones contenidas dentro del artículo 10 y el artículo 11 del presente reglamento, se sancionara de la manera siguiente:

I.- Primer vez, una amonestación por escrito en la que conste la falta cometida, misma que será archivada en su expediente académico.

II.- En caso de una reincidencia, se prohibirá el acceso al centro de cómputo por tiempo Indeterminado

Art. 21.- Aquel usuario que se sorprenda dañando el equipo de cómputo, software o cualquier otro equipo que se encuentre dentro del centro de cómputo, tendrá que pagarlo o reponerlo sin excepción alguna, además de la sanción contemplada en el artículo 20 del presente reglamento.